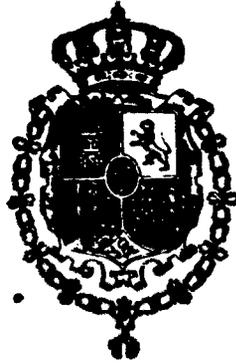


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Con arreglo a lo que determina mi decreto de 18 de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para disponer las construcciones y adquisiciones rectas de efectos y prendas del primer plan de obras del Material del servicio de acuartelamiento para el presente año económico, ascendente a 62.467,23 pesetas, de cuya cantidad afectarán 16.910,73 pesetas al capítulo séptimo, artículo primero de la sección cuarta y 945.556,50 pesetas al capítulo quinto, artículo primero de la sección décimotercera.

Dado en Palacio a doce de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Con arreglo a lo que determina mi decreto de 18 de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para disponer las construcciones y adquisiciones por gestión directa de todo el material del servicio de hospitales que figura comprendido en el primer plan de labores del presente año económico, ascendente a 449.018,77 pesetas por la sección cuarta y 297.892,65 pesetas por la sección décimotercera, capítulo séptimo, artículo cuarto y capítulo quinto, artículo cuarto, respectivamente.

Dado en Palacio a doce de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS.

Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Arturo Carsi Morán, Jefe de la sección de movilización de industrias civiles, al comandante de Artillería D. Pedro Aragonés Linares, con destino en el 12.º regimiento pesado.

13 de septiembre de 1924.

Señores Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

El coronel de Infantería D. Enrique Ovilo Castelo, del Cuartel general del Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, queda en situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido nombrado Jefe de la sección militar de Intervención de la Alta Comisaría.

30 de agosto de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Circular. Se destina al comandante de Estado Mayor D. Antonio Alonso García, a la zona de La-

rache, debiendo verificar su incorporación con toda urgencia.

13 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África. Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Circular. Elevada a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en África, la información instruida a favor del sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, Ignacio Gabasa Anoro, revisada con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de octubre último (D. O. núm. 235); teniendo en cuenta lo propuesto por la Autoridad mencionada, se resuelve, de acuerdo con el Directorio Militar, confirmar definitivamente la concesión de la Medalla militar al referido sargento, por los méritos que contrajo en los combates de los días 28, 29 y 31 de mayo y 5 de junio de 1923.

13 de septiembre de 1924.

Señor...

El General enca. gado del despacho,
D. O. en Terceza

Sección de Infantería

DESTINOS.

Circular. Se destina al jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, verificando su incorporación con toda urgencia los destinados a África.

13 de septiembre de 1924.

Señor...

Teniente coronel.

Rectificación.

D. Bartolomé Clares Gómez, de la caja de Pamplona, 76; a continuar desempeñando el cargo de juez de causas de la sexta región.

Capitanes

Rectificación.

D. Serapio Martínez Iñiguez, de la caja de Alcázar, 8; al batallón expedicionario del regimiento Sevilla, 88.
 > Bernardo González Rizo, del cuadro eventual de Ceuta; al batallón expedicionario del regimiento Badajoz, 78.

África.

Forzoso.

D. Damián Oriol Amigo de Ibero, supernumerario en la cuarta región, al cuadro eventual de Ceuta.

Circular. Pasan destinados a los Somatenes de las regiones que se señalan los jefes y oficiales de

Infantería comprendidos en la siguiente relación, a propuesta de los Capitanes generales respectivos.

13 de septiembre de 1924.

Señor...

A los Somatenes de la primera región.

Teniente coronel.

D. Augusto Linares Souza, de la caja de Toledo, 5.

Comandantes.

D. Pablo Martínez Zaldívar, disponible en la tercera región.
 > Francisco Agustín Serra, disponible en la primera región y Delegado gubernativo de Manzanares.
 > Guillermo García Luengo, del regimiento Gravelinas, 41.

Capitanes.

D. José Galán Lourido, del regimiento León, 38.
 > César Moneo Ranz, de la caja de Alcalá, 3.
 > Agustín Devos Latorre, de la de Linares, 16.
 > Victoriano Jareño Hernández Vaquero, del regimiento Gravelinas, 41.
 > Evelio Quintero Gómez, de la caja de Tarancón, 10.
 > Graciano Miguel Ibáñez, del regimiento Castilla, 16.
 > Mariano Lobo Navascués, del de Gravelinas, 41.

Capitanes (E. R.)

D. Pedro San Miguel Campo, de la reserva de Alcázar, 8.
 > Atanasio Peña Ojuel, de la de Madrid, 2.
 > Manuel Fernández Rico, de la de Alcázar, 8.
 > Isidro Contreras Bustos, de la de Tarancón, 10.
 > Francisco Velasco Miranda, de la caja de Ubeda, 15.
 > Ernesto del Valle Pérez, de la reserva de Orotava.
 > Manuel Carvajal Salinas, de la de Toledo, 5.

A los Somatenes de la segunda región.

Teniente coronel.

D. José Rosado Becerra, de la caja de Lucena, 26.

Comandantes.

D. Benito Canela Fernández, de la reserva de Córdoba, 25.
 > Domingo Herrera Jiménez, del regimiento de reserva de Granada, 20.
 > José Vieyra de Abreu y Motta, de la caja de Huelva, 20.
 > José Dorransoro González Roldán, de la reserva de Cádiz, 22.

Capitanes.

D. Alfredo Hernández Sáez, de la caja de Sevilla, 17.
 > Rafael Coronel Torres, de la de Huelva, 20.
 > Casimiro García Selva, de la de Motril, 34.
 > Carlos Jiménez de la Macorra, de la caja de Ronda, 31.

Capitanes (E. R.)

D. Antonio Domínguez Salguero, de la reserva de Osuna, 19.
 > Manuel López Vicente, de la reserva de Jerez, 23.

A los Somatenes de la tercera región.

Comandantes.

D. Cristeto Quesada y Pérez de Cossío, del regimiento reserva de Albacete, 28.
 > Miguel Salvador Arcángel, de la reserva de Alicante, 42.
 > Juan Montemayor Azpiazu, de la caja de Aimería, 35.
 > Fernando González Delgado, del regimiento reserva de Murcia, 29.

Capitanes.

D. Emilio Marín Agramunt, del regimiento Otumba, 49.
 > Juan Selva Mergelina, de la caja de Játiva, 41.
 > Cayetano Vázquez Sastre, de la caja de Alcoy, 44.

Capitanes (E. R.)

D. César Campillo Verard, de la reserva de Valencia, 38.
 > José Conca Ché, de la reserva de Alcira, 40.
 > Francisco Espacio Casillas, de la reserva de Játiva, 41.

- D. Fernando Magán Torres, de la reserva de Huerca-Ove-ra, 36.
 » Teodoro Bartroli Ruiz, de la reserva de Huerca-Ove-ra, 36.
 » Eugenio López Poveda, de la reserva de Orihuela, 43.
 » Antonio García Hernández, de la reserva de Cartagena, 48.

A los Somatenes de la cuarta región.

Tenientes coroneles.

- D. Francisco Morquillas Clúa, de Somatenes de Cataluña.
 » Rafael Espino Pedrós, de ídem.

Comandantes.

- D. Enrique Mas Oehotorena, de Somatenes de Cataluña.
 » Francisco Oliver Vergel, de ídem.
 » Juan Alvarez Busquet, de ídem.
 » Francisco Liñán Piñol, de ídem.
 » José Pérez Maldonado, de ídem.
 » Jorge Balaguer Jiménez, de ídem.
 » Carlos Boy Albaladejo, de ídem y delegado gubernativo de Valls.

Capitanes.

- D. Rafael Varado Casellas, de Somatenes de Cataluña.
 » Isaías Rodríguez Padilla, de ídem.
 » Roberto Martínez Baldrich de ídem.
 » Rafael Fontán Palomo, de ídem.
 » Joaquín Esteller Muñoz, de ídem.
 » Enrique Ventos Presas, de ídem.
 » Pedro Gosset Ladén, de ídem.
 » Juan Soler Cañellas, de ídem.
 » Juan Melons Farrerons, de ídem.
 » Alberto Arrando Garrido, de ídem.
 » Rafael Chías Serrano, de ídem.
 » Ramón Masgrau Masaguer, de ídem y delegado gubernativo de Santa Coloma.

A los Somatenes de la quinta región.

Teniente Coronel.

- D. Federico Roncal Menacho, de la caja de Huesca, 68.

Comandantes.

- D. Alejandro Calzada Rexach, de la caja de Calatayud, 87.
 » Pedro Blesa Belio, de la de Lorca, 49.
 » Rafael Montiel Zamora, del regimiento reserva de Teruel, 43.
 » Raul Salamero Ortiz, de la Reserva de Castellón, 51.
 » Manuel Chausá Maré, de la caja de Guadalajara, 73.
 » Luis Basarán del Aguila, del regimiento reserva de Soria, 42.

Capitanes.

- D. Salvador Pérez Santa Coloma, de la caja de Zaragoza, 66
 » Luis Torres Martínez, del regimiento Infante, 5.
 » José de la Vega Montenegro, de la caja de Huesca, 68.
 » Luis Senra Calvo, disponible en la quinta región y delegado gubernativo de Cariñena.

A los Somatenes de la sexta región.

Teniente coronel.

- D. Ramón Delgado Díez, de la caja de Tafalla, 77.

Comandantes.

- D. José Limón Medrano, del regimiento reserva de Alava, 51.
 » José Romero Erice, del de Guipúzcoa, 48.
 » Baldomero Rodiles Salas, del de Logroño, 49.
 » Primitivo Zurita Berrio, del de amplona, 46.
 » Rafael Casaley Orellana, del de Palencia, 53.
 » Manuel López Dóriga de la Hoz, de la reserva de Torrelavega, 84.
 » José Martínez Salgado, del regimiento reserva Vizcaya, 50.

Capitanes.

- D. Julio Ortega Tercero, supernumerario en la sexta región.
 » Gonzalo Gómez Abad, de la caja de Logroño, 79.
 » Antonio de la Madrid Vázquez, del regimiento Inca, 62.
 » Enrique Dapousa Muguruza, de la caja de Durango, 81.

Capitanes (E. R.).

- D. Martín Medrano Barriocanal, de la reserva de Burgos, 74.
 » Ambrosio Cuevas Amor, disponible en el regimiento reserva de Burgos, 45.
 » Angel López Blasco, de la reserva de Midanda, 75.
 » Agustín Manzanedo Prieto, de la de Tafalla, 77.
 » Fausto Antolín Ruiz, de la caja de Palencia, 85.

A los Somatenes de la séptima región.

Teniente coronel.

- D. Emilio de la Concha San Emeterio, del regimiento Isabel II, 32.

Comandantes.

- D. Francisco Muñoz Martínez, del regimiento reserva de Salamanca, 56.
 » Adolfo Velayos Valenciaga, de la caja de Zamora, 88.
 » Víctor Martínez Sánchez, secretario del Gobierno militar de Segovia.

Capitán.

- D. Eugenio González Amador, de la caja de Ciudad Rodrigo, 91.

Capitanes (E. R.).

- D. Eustaquio Herrero Escudero, disponible en el regimiento reserva de Valladolid, 54.
 » Teófilo Sanz San Miguel, de la caja de Segovia, 93.
 » Nicanor Poblador Márquez, de la reserva de Plasencia, 95.
 » Gonzalo de León Revilla, de la caja de Medina, 87.
 » Valentín Calvo Paniagua, de la reserva de Medina, 87.
 » Faustino Sánchez Sánchez, de la de Salamanca, 90.

A los Somatenes de la octava región.

Teniente coronel.

- D. Salvador Castro Somoza, de la caja de La Coruña, 96.

Comandantes.

- D. Nicanor Zornoza Lledó, de la reserva de Lugo, 100.
 » Gregorio Rodríguez Torres, de la de Allariz, 104.
 » Rafael González Fernández, de la de Pontevedra, 106.
 » José Moreu Aguiar, del regimiento reserva de León, 71.
 » Ignacio Méndez García Ontiveros, de la reserva de Oviedo, 109.

Capitanes.

- D. Guillermo Mourenza Paz, de la caja de la Coruña, 96.
 » Manuel García Diéguez, de la de Santiago, 97.
 » Ramón Iglesias López, de la de Lugo, 100.
 » Ramón Pozo Pascual, de la de Monforte, 102.
 » Luis Rodríguez Marquina Astray, de la de Allariz, 104.
 » Manuel Pedreira Mosquera, de la de León, 112.
 » Fructuoso Prendes Ecurdia, de la de Astorga, 113.
 » Luis Caso de la Villa, de la de Gangas de Onís, 110.

Capitanes (E. R.)

- D. José Iglesias Valín, de la reserva de Betanzos, 98.
 » Constantino Bujía Cabezal, de la de El Ferrol, 99.
 » José Aznaz Enoic, de la de Mondoñedo, 101.
 » Faustino Fernández López, de la de Valdeorras, 105.
 » Manuel Villaverde Sobral, de la de La Estrada, 107.
 » José Rodríguez García, de la de Vigo, 108.
 » Eduardo Platas Cartedo, de la caja de Pravia, 111.

A los Somatenes de Baleares

Comandante

- D. Juan Vanrell Crespi, del regimiento reserva de Palma, 72

Capitán (E. R.)

- D. Antonio Celia Sastre, de la reserva de Ibiza, 115.

A los Somatenes de Canarias**Comandante**

D. Rogelio de la Torre Estorache, del regimiento reserva de Tenerife, 74.

Capitanes

- D. Pedro Villamandos Pinto, de la caja de Tenerife, 118.
 • Fidelio Torres Anglés, del batallón montaña Fuenteventura, 10.
 • Eduardo Francés Hernández, del de Lanzarote, 9.

Capitanes (E. R.)

- D. José Lis Bóveda, del batallón montaña de Lanzarote, 9.
 • Cristóbal González Ramos, del de Gomera Hierro 11.
 • Justo Blázquez Izquierdo, de la reserva de Orotava.
 • Domingo Ortega Rodríguez, del batallón montaña Fuenteventura, 10.

El General encargado del despacho

DUQUE DE TREVAN

Sección de Caballería**APTOS PARA ASCENSO**

Se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de Caballería, con destino en este Ministerio, D. Luis Carvajal y Melgarejo, Duque de Aveyro.

12 de septiembre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ASCENSOS

Se concede el empleo de suboficial de complemento de Caballería, con la antigüedad que se expresa, a los sargentos procedentes del voluntariado de un año del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de dicha Arma; que se expresan en la siguiente relación.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

D. Federico Jiménez Oliván, con la antigüedad de 1.º de marzo de 1924.

- Javier Cavanillas Prosper, ídem.
 • Jacobo Pascual Villanova, ídem.
 • Juan Fernández del Pino, ídem.
 • José Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, con la de 1.º de agosto de 1924.

DESTINOS

Circular. Los oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación pasan destinados a los Cuerpos que se indican, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del presente mes.

13 de septiembre de 1924.

Señor...

Tenientes**Artículo 1.**

- Don Joaquín de Sotto Montes, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24, al de Dragones Santiago, 9.
 • Manuel de Sotto Montes, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24, al de Dragones Montesa, 10.
 • Ignacio Martínez de Irujo y Caro, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, al de Húsares Princesa, 19.

Artículo 3.º del real decreto de de 30 mayo de 1917 (C. L. núm. 99)

D. Francisco Sánchez del Aguila y Mencos, del regimiento Húsares Princesa, 19, a la Escolta Real.

Alféreces**Artículo 1.**

- D. Manuel Hernández Franch, del regimiento de Lanceros
 • Rey, 1, al de la Reina, 2.
 • Luis Abellán Lloria, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, al de Victoria Eugenia, 22.
 • Carlos Agudín Berea, del regimiento Lanceros Borbón, 4, al de Cazadores Galicia, 25.

Ascendidos de la Academia del Arma por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 203).

- D. Joaquín Noguera Márquez, al regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.
 • Juan Sanguino Benítez, al regimiento Húsares Pavía, 20.
 • Faustino Fernández Tejerina, al regimiento Lanceros España, 7.
 • Juan Fernández de los Ríos y Rivero, al regimiento Lanceros Príncipe, 3.
 • Tello González de Aguilar y Soto, al regimiento Cazadores Castillejos, 18.
 • Emilio Gómez Silió, al regimiento Lanceros Borbón, 4.
 • Carlos Hernández Franch, al regimiento Lanceros Rey, 1.
 • Carlos Pérez Enciso, al regimiento Lanceros Borbón, 4.

Artículo 10.

- D. Francisco López Cantero, al regimiento Lanceros Sagunto, 8.
 • Joaquín Collar Serra, al regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24.
 • Agustín Crespi de Valldaura y Caro, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.
 • César León Martínez, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.
 • Salvador Talavera Oaya, al regimiento Cazadores Almansa, 13.
 • Juan Arizón Mejía, al regimiento Lanceros Sagunto, 8.
 • Luis Sanjuán Muriel, al regimiento Cazadores Villarrobledo, 23.
 • Darío Pereletegui de la Fuente, al regimiento Cazadores Almansa, 13.
 • Joaquín Vela de Almazán y Acuña, al regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.

INSTRUCCION DE TIRO

Circular. Como resumen de las Memorias de los Cuerpos del Arma de Caballería, referentes a la instrucción de tiro con mosquetón, pistola y ametralladoras y en la de obreros y explosivos del año 1923, se resuelve lo siguiente:

1.º Los cuerpos que más se han distinguido en la instrucción de tiro con mosquetón y pistola son: Grupo de Instrucción, regimiento de Alfonso XIII, Galicia, Alfonso XII, Almansa, Victoria Eugenia, Sagunto, Numancia, Villaviciosa, Princesa y María Cristina.

2.º En la instrucción del escuadrón mixto de ametralladoras y obreros y explosivos, lo han sido el Grupo de Instrucción y regimiento de Victoria Eugenia.

3.º En los correspondientes a las secciones de obreros y explosivos, únicamente los regimientos de Almansa y de los Castillejos.

4.º En los de tropas y fuego simulado el Grupo de Instrucción. Tema del Escuadrón (ofensiva).

5.º En los ejercicios con tropas sobre el terreno simple acción y fuego real.

En los temas de sección el Grupo de Instrucción en defensiva.

En temas de escuadrón, el Grupo de Instrucción en sus dos temas de ofensiva y defensiva, Galicia, Numancia y Alfonso XIII en defensiva.

6.º En los de simple acción y cartuchos de salvas Alfonso XII (tema de escuadrón); y Alfonso XIII en los de ofensiva y defensiva.

7.º En los de doble acción y cartuchos de salvas, Grupo de Instrucción; Alfonso XII; Numancia y Alfonso XIII.

8.º La cuarta sección de la Escuela Central de Tiro remitirá a cada uno de los cuerpos que se expresan en la siguiente relación las cantidades que se detallan, con cargo a la partida de 4.000 pesetas que para este objeto se le consignan en el presupuesto vigente, deduciendo el 1,20 por 100 de pagos al Estado y exigiendo el oportuno recibo a los cuerpos agraciados.

Dicha sección ingresará en su fondo técnico 500 pesetas en compensación a los premios que por la instrucción de tiro otorgó a la tropa que para experimentaciones tuvo afecta en el referido año 1923, rindiendo de toda esta distribución la cuenta correspondiente en la forma reglamentaria.

9.º Que se haga saber a los jefes de los cuerpos mencionados anteriormente, la satisfacción con que S. M. ha visto el brillante concepto obtenido por las unidades de su mando, en algunas o varias de las materias que comprende la instrucción de tiro en el año 1923, y que se les anote en sus hojas de servicios, así como a los demás jefes y oficiales a sus órdenes que hayan intervenido en los susodichos trabajos.

12 de septiembre de 1924.

Señor.

Grupo de Instrucción.....	500 pesetas.
Regimiento Cazadores Alfonso XIII.	500 ídem.
Idem íd. Galicia.....	400 ídem.
Idem íd. Alfonso XII.....	400 ídem.
Idem íd. Almansa.....	300 ídem.
Idem íd. Victoria Eugenia.....	300 ídem.
Idem Lanceros de Sagunto.....	300 ídem.
Idem Dragones de Numancia.....	200 ídem.
Idem Lanceros Villaviciosa.....	200 ídem.
Idem Húsares Princesa.....	200 ídem.
Idem Cazadores María Cristina.....	200 ídem.

TOTAL.... 3,500 pesetas.

VUELTAS AL SERVICIO

Vuelve al servicio activo, procedente de disponible, el teniente de Caballería (E. R.) D. Román Pardo de la Fuente, quedando en la citada situación en esta región y afecto al primer regimiento de reserva hasta que le corresponda ser colocado.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército,

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Se promueve al empleo de capitán de la escala de reserva de Ingenieros, al teniente D. Antonio Conde

Rodríguez, del Grupo de Gran Canaria, y al empleo de teniente al alférez D. Anasasio Bengoa Rivero, del regimiento de Aerostación, asignándoseles la antigüedad de 24 de agosto próximo pasado.

13 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 201), en lo que afecta a los veterinarios segundos que en ella figuran, en la forma siguiente.

13 de septiembre de 1924.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

D. Manuel García Fernández, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Ceuta).

» José Domínguez Astudillo, de la Comandancia de Ingenieros de Larache, a la de Ceuta (zona de Larache).

» Lorenzo Herrero de la Mota, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al Grupo de Intendencia de Melilla:

» Paulino Macías García, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Ceuta).

Queda sin efecto el destino de los de igual empleo don Fernando Osuna Doblas, al Grupo de Ingenieros de Melilla, y D. Fernando Guijo Sendros, al de Ceuta, continuando en las Comandancias de Ingenieros de Melilla y Ceuta, respectivamente.

ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS

Circular. Los exámenes de médicos militares que aspiran a ingresar como alumnos en los cursos de especialidades médico-quirúrgicas a que se refiere la real orden circular de 13 de agosto próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 181), se verificarán en esta Corte del 20 al 25 del mes actual, quedando excluidos de los mismos los que actualmente prestan servicio en Africa, por haber sido destinados con posterioridad a la presentación de sus instancias, quedando autorizadas las autoridades militares de los puntos donde residan los comandantes y capitanes médicos que han solicitado ser admitidos al referido examen, para facilitarles pasaje por cuenta del Estado, en comisión no indemnizable del servicio, por un período de tiempo no mayor de ocho días.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

TRIBUNALES DE EXAMEN

Los Tribunales de exámenes para médicos militares que aspiran a ingresar como alumnos en los cursos de especialidades médicas a que se refiere la real orden circular de 13 de agosto próximo pasado (D. O. número 181), se constituirán en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, bajo la presidencia del coronel director, los correspondientes a las especialidades de Cirugía, Dermo-venereología, Oftalmología, Psiquiatría, Oto-rino-

laringología y Radiografía, y en el Instituto de Higiene militar, los de Bacteriología y análisis, presididos por el director del referido establecimiento e integrados por los jefes del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Bacteriología y análisis (Higiene)

Teniente coronel médico, D. Angel Morales y Fernández

Comandante médico, D. Servando Barbero Saldaña.

Otro, D. Antonio Muñoz Zuara.

Cirugía

Comandante médico, D. Eduardo Sánchez Vega y Malo.

Otro, D. Manuel Bastos Ansart:

Dermo-Venereología

Teniente coronel médico, D. José Quintana Duque;

Comandante médico, D: Antonio Cordero Soroa:

Oftalmología

Teniente coronel médico, D. Valentín Suárez Puerto.

Otro, D. Ignacia Cornet Palao.

Psiquiatría

Teniente coronel médico, D. Santos Rubiano Herrera.

Comandante médico, D. Julio Camino Galicia:

Otorino-Laringología

Comandante médico, D. Alberto Fumagallo Medina.

Otro, D. Olegario de la Cruz Répila.

Radiografía

Comandante médico, D. Olegario de la Cruz Répila.

Otro, D. Emilio Franco Martín.

El General encargado del despacho.
DUQUE DE TETUAN .

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Se aprueba la propuesta hecha a favor del comandante de Infantería, D. Joaquín López Zuloa-

ga, para que desempeñe el cargo de delegado en la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región,

Se aprueba la propuesta hecha a favor del capitán médico D. Luis Muruzábal Sagues, para que desempeñe el cargo de observador en la Comisión mixta de reclutamiento de Navarra.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Se aprueba la expulsión del Ejército por incorregible, del educando de cornetas del regimiento de Infantería Asturias, 31, Modesto Peña Alvarez, hijo de Clemente y de Juana, natural de Gerindote (Toledo) con arreglo al artículo 428 del reglamento de la ley de reclutamiento.

12 de septiembre de 1924.

Señor.,

Se concede a los individuos comprendidos en la siguiente relación, la devolución de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que efectuaron el depósito o las autorizadas en forma legal.

12 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de las regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

NOMBRES DE LOS REVOLUTAS	Ejemplares.	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Rafael Martínez Martínez.	1921	Noalejo.....	Jaén.....	Jaén, 14.....	19	febro.	1921	430	Jaén.....	500
El mismo.....	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	agosto	1922	811	Idem.....	250
El mismo.....	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	sepbre	1923	908	Idem.....	250
Enrique Beanabeu Nicola.	1921	La Carolina.....	Idem.....	Linares, 16.....	18	febro.	1921	630	Idem.....	500
Alberto de la Hera Rivero	1924	Guadalcanal..	Sevilla.....	Carmona, 18..	18	enero.	1924	922	Sevilla....	1.000
José Palomo Jiménez.....	1921	Castiblanco..	Idem.....	Idem.....	11	ocbre.	1920	604	Idem.....	1.000
Manuel Marchena Aguilár.	1921	Carmona.....	Idem.....	Idem.....	26	enero.	1921	852	Idem.....	1.000
José Becerra Villanueva..	9.4	Puebla de los Infantes	Idem.....	Idem.....	22	idem.	1924	1.137	Idem.....	500
Luis Barrera Palma.....	1923	Coria del Rfo.	Idem.....	Idem.....	17	nobre.	1923	1.054	Idem.....	500
Manuel Cruz Pérez.....	1924	Rute.....	Córdoba.....	Lucena, 26.....	25	enero.	1924	634	Córdoba..	1.000
José Poveda Sanbix.....	1919	Valencia.....	Valencia.....	Valencia, 37..	1	dicbre	1919	67	Valencia..	500
Gaspar Torregrosa Azorín	924	Novelda.....	Alicante..	Orihuela, 42..	6	febro.	1924	307	Alicante..	500
Eduardo Morales Velasco.	1923	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona, 51..	9	idem.	1921	1.775	Barcelona..	500
Enrique Gaudier Casas...	1921	Idem.....	Idem.....	Idem, 52.....	17	idem.	1921	3.823	Idem.....	500
Manuel Revuelta Momparr	1922	Sarriá.....	Idem.....	Idem, 53.....	18	enero.	1922	2.494	Idem.....	500
Agustín Creus Figueras...	1923	Manresa.....	Idem.....	Manresa, 55..	15	febro.	1923	3.229	Idem.....	500
Manuel Roca Serra.....	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	idem.	1923	3.241	Idem.....	500
Ramón Amell Montaner...	1921	Cañellas.....	Idem.....	Villafranca, 56	5	idem.	1920	691	Idem.....	500
Antonio Tapia Escudero...	1921	Zaragoza.....	Zaragoza..	Zaragoza, 63.	7	idem.	1921	440	Zaragoza..	500
José Aybar Pérez.....	1921	Idem.....	Idem.....	Idem, 64.....	28	sepbre	1921	1.689	Idem.....	500
Pedro José Enseñat Díez..	1924	Plasencia de Jalón	Idem.....	Calatayud, 65.	9	febro.	1924	753	Idem.....	500
Ignacio Pujol Echeveste...	924	San Sebastián.	Guipúzcoa..	S. Sebastián, 78	18	enero.	1924	297	Guipúzcoa.	500
José Antonio Arrieta Arrieta	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	febro.	1924	27	Idem.....	500
Pedro Vicente Alandoz Maiz	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	idem.	1924	164	Idem.....	250
José Altube Arrascárate...	1921	Archavaleta.	Idem.....	Idem.....	27	enero.	1921	458	Idem.....	250
José María Aldamiz Echevarría Luzárraga.....	1924	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao, 80.....	1	febro.	1924	24	Vizcaya...	1.000
Ignacio María Palacio Abáso	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	enero.	1923	494	Idem.....	1.000
Juan Palacio Abáso.....	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1924	443	Idem.....	1.000
Edmundo Díaz de Lezama	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	dicbre	1920	1.004	Idem.....	500
Gandía.....	1921	Santander.....	Santander..	Santander, 83.	31	enero.	1921	1.065	Santander.	1.000
Sinforiano Horna Calleja	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	febro.	1924	470	Idem.....	500
Luis María Puiggarí Anglasiell	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1920	344	Idem.....	500
Alejandro Quintana Suero.	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	enero.	1921	1.073	Idem.....	500
Aurelio Mier Fernández...	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1924	188	Idem.....	500
Isidoro Manuz Villarrea...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	idem.	1924	481	Idem.....	500
César Peña García.....	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	febro.	1924	366	Idem.....	500
Manuel Piqueres Pellón...	1919	Santoña.....	Idem.....	Idem.....	15	idem.	1919	685	Idem.....	500
Agustín Ortiz Lavín.....	1921	Liérganes.....	Idem.....	Idem.....	17	idem.	1921	492	Valladolid.	500
Guillermo Alfredo Rabadán Ramonich.....	1921	Valladolid...	Valladolid..	Valladolid, 86.	2	idem.	1921	87	Idem.....	500
Luis María Moreno.....	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1924	520	Idem.....	500
Pablo Antonio Núñez de la Fuente	1924	Villanubla...	Idem.....	Idem.....	31	enero.	1924	1.036	Idem.....	500
Rafael Sanz Rodríguez...	1924	Alaménara de Adaja	Idem.....	Medina de Campo, 87..	13	febro.	1924	504	Idem.....	500
Consortio Vara Vara.....	1924	Zamora.....	Zamora.....	Zamora, 88.....	26	enero.	1924	521	Zamora...	1.000
Horacio Miguel Pablo...	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	febro.	1921	389	Idem.....	500
Feliciano Esteban Martínez.....	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1921	21	Idem.....	500
Jerónimo Nicolás Lorente García	1922	Benavente...	Idem.....	Toro, 89.....	3	idem.	1922	99	Idem.....	500
Jonás Rodríguez Rodríguez	1918	Villafáfila...	Idem.....	Idem.....	24	enero.	1918	433	Coruña...	500
César Rodríguez Carril...	1921	Arzúa.....	Coruña.....	Betanzos, 98..	28	idem.	1921	591	Lugo.....	500
Jerónimo Díez Cervás...	1924	Monforte.....	Lugo.....	Monforte, 102.	15	febro.	1924	408	Idem.....	500
José López Díaz-Varela...	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1921	284	Oviedo...	500
Luis Novoa Bobes.....	1921	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo, 109..						

El General encargado del despacho
Dagoberto Larrea

Intendencia General Militar

GELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Como resultado de concurso, se designa para ocupar la plaza de gelador de edificios militares de Alhucemas, al sargento para la reserva, Máximo de Santos Alonso, quien percibirá en dicho cargo el haber diario de tres pesetas y los derechos que otorga el reglamento orgánico de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159).

12 de septiembre de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Conclusión de la relación de la real orden circular de 30 de agosto de 1924 (D. O. núm. 205).

Capitán (E. R.)

D. Tomás Martínez Baviera, ascendido, del tercer regimiento de Intendencia, al segundo regimiento (artículo 1.º).

Tonientes.

- D. Luis Fernández Morales, de la Escuela Central de Tiro (segunda sección), a depositario de caudales y efectos del laboratorio de Badajoz (art. 1.º).
- » José Díaz Trinidad de la Comandancia de Artillería de Larache, a la Escuela Central de Tiro (segunda sección). (art. 1.º).
 - » Enrique Fernández Rojo del sexto regimiento de Intendencia, a la Comandancia de Artillería de Larache (art. 2.º V.).
 - » Santiago Martínez de Septien y Gómez de disponible en a sexta región, al sexto regimiento de Intendencia (art. 1.º).
 - » Alfonso Sánchez Sepúlveda de auxiliar de transportes de Málaga, a parque de campaña de la segunda región y servicios de Intendencia de Ecija (artículo 1.º).
 - » Narciso Campos Turmo de la compañía de plaza y campo de Melilla al grupo de Intendencia de dicha plaza (a t. 2.º V.).
 - » Luis de Santiago Sánchez, de la fábrica de Artillería de Oviedo, al parque de Intendencia de dicha plaza (art. 15).
 - » Angel Gisbert Nougés, de la Academia de Intendencia, a la Jefatura de transportes de Melilla (artículo 2, voluntario).
 - » Isaac Martín Vara, del sexto regimiento de Intendencia, a las oficinas de la Intendencia de Melilla (art. 2.º V.).
 - » Ricardo Martín López, de disponible en la séptima región, a administrador del hospital militar y servicios de Artillería e Ingenieros de Tenerife (artículo 10).
 - » Miguel Martínez del Río, de la Comandancia de tropas de Larache, al grupo de Intendencia de Ceuta (art. 2.º V.).
 - » Bartolomé Sampol Antich, de la compañía de plaza y campo de Melilla, al grupo de Intendencia de dicha plaza (acoplamiento de plantilla).
 - » Tomás Rojas del Castillo, de la compañía automóvil de fuegos complementarias de Ceuta, al grupo de Intendencia de dicha plaza.
 - » Fernando Valenciano Gayá, de la Idem Id., al Idem Idem.
 - » Vicente Valenciano Gayá, de la Idem Id., al Idem Id.
 - » Angel Gómez Herrera, de la Idem Id., al Idem Id.
 - » Rafael de la Puente Paffio, de la Comandancia de tropas de Larache, al grupo de Intendencia de Ceuta.
 - » José Martín Blázquez, de la Comandancia de tropas de Larache, al grupo de Intendencia de Ceuta.
- D. Luis Gascón Ainsa, del depósito de Figueras, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (art. 10).
- » Ricardo Jorge Pardo, de la jefatura de transportes de Coruña, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (art. 10).
 - » Juan Ruiz López, de los servicios de Intendencia de Santander, a administrador del hospital militar y servicios de Artillería e Ingenieros de Algeciras (art. 1.º).
 - » Roberto Irigoyen Díaz, de la Intendencia de la segunda región, a los servicios de Intendencia de Santander (art. 1.º).
 - » Juan Solano Alvarez, de la Escuela Central de Tiro, a la pagaduría militar de haberes de Las Palmas (art. 10).
 - » Enrique Rodríguez Gutiérrez, de la Intendencia de la primera región, al grupo de Intendencia de Ceuta (art. 2.º V.).
 - » Amando Esquivel Velilla, de parque de Intendencia de Madrid, a las oficinas de la Intendencia de la primera región (art. 15).
 - » Enrique Ayuso Ayuso, de la Intendencia de Melilla para los depósitos, al parque de Artillería y Comandancia de Ingenieros de Cartagena (art. 1.º).
 - » Manuel Piquer Laudo, de la pagaduría militar de haberes de la primera región, al grupo de Intendencia de Ceuta (art. 2.º F.).
 - » Francisco Espá Cuenca, de la fábrica de Artillería de Trubia, al tercer regimiento de Intendencia (art. 1.º).
 - » Vicente García Matarredona, del quinto regimiento de Intendencia, al servicio de transportes propiedades y accidentes del trabajo de Valencia (artículo 1.º).
 - » Rodrigo Conde Diezquitada, del parque de campaña de Zaragoza, al quinto regimiento de Intendencia (art. 1.º).
 - » Pío Sanz Neira, del servicio de Ingenieros de Tarragona, a continuar en el mismo y administrador del hospital militar de dicha plaza.
 - » Federico Santa Ana de la Rosa, de la Pirotecnica militar de Sevilla, a depositario de caudales y efectos de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de dicha plaza (art. 15).
 - » Ignacio Cornet Fusté, del Parque de campaña de Lugo, a la Jefatura de transportes de Barcelona (art. 1).
 - » Julio Campillo Jiménez, del grupo de Intendencia de Melilla, al Parque de campaña de Lugo (artículos 10 y 12).
 - » Angel de Diego Rubiños, de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, a continuar en la misma, desempeñando además la administración del hospital militar de la plaza (real orden de 23 de agosto último, D. O. núm. 177).
 - » Antonio Bienzobas Mejía, de depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Burgos, a continuar en la misma desempeñando además igual cometido en el parque de Artillería de dicha plaza.
 - » Angel Guerras Garrido, de depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Valencia, a continuar en la misma desempeñando además igual cometido en el parque de Artillería de dicha plaza.
 - » Ramiro García Linares, del parque de Artillería y Comandancia de Ingenieros de el Ferrol, a continuar en los mismos, desempeñando además los servicios administrativos de la plaza.
 - » Ramón Martínez Losada, del parque de Intendencia y otros servicios de Vigo, al primer regimiento de Intendencia (Art. 1.º).
 - » Félix García Fuentes, del grupo de Intendencia de Ceuta, al servicio de transportes y administrador del hospital militar de Zaragoza (Artículos 10 y 12).
 - » José Sarmiento Alegría, del parque de campaña de la sexta región, a oficial de labores de parque de suministro y regional de campaña de Burgos.

D. José Vila Victori, de la sección de tropas de Menorca, a continuar en la misma y en comisión al parque de Intendencia y transportes de Mahón.

Tenientes (E. R.).

- D. Claudio Martínez Fernández, del grupo de Intendencia de Ceuta, al tercer regimiento de Intendencia (Art. 1.º).
- » Alejandro Martín Escribano, de la Comandancia de tropas de Larache, al grupo de Intendencia de Ceuta (Art. 7.º F.).
 - » Juan Díaz Mayordomo y Díaz de los Bernardos, ascendido, del segundo regimiento de Intendencia, al primero (Art. 10).
 - » José González Sánchez, de la Comandancia de tropas de Larache, al segundo regimiento de Intendencia (Art. 1.º).
 - » Isaac Lagares Holgado, ascendido, del tercer regimiento de Intendencia, al mismo (Art. 1.º).
 - » Tomás Hernández García, del primer regimiento de Intendencia, al cuarto regimiento (Artículos 1.º y 7.º).
 - » Constantino Anchel Fenoll, ascendido, del cuarto regimiento de Intendencia, al primer regimiento, prestando servicio en la compañía de obreros del Establecimiento Central (Art. 10).
 - » Manuel Beberibe Márquez, ascendido, del segundo regimiento de Intendencia, al quinto regimiento (Art. 10).
 - » Máximo Martínez Moral, ascendido, del sexto regimiento de Intendencia, a continuar en el mismo (Art. 1.º).
 - » Arsenio San Martín Urzainqui, ascendido, del octavo regimiento de Intendencia, a continuar en el mismo (Art. 10).
 - » Gregorio Fernández Alba, ascendido, del grupo de Intendencia de Melilla, a continuar en el mismo (Art. 2.º V.).

Alféreces.

- D. Eusebio Martínez Cantabrana, de la Intendencia general y en comisión en la pagaduría central de haberes núm. 2, a esta última, en plaza de plantilla (Artículos 5.º y 14).
- » Antonio Castro Martín, de la Intendencia de la sexta región, prestando servicio en el depósito de Intendencia de Palencia, a este último, en plaza de plantilla.
 - » Juan Caravaca Cerdan, del grupo de Intendencia de Melilla, a la Intendencia, de dicho territorio; para los depósitos de su demarcación (Art. 2.º; V.).
 - » Baltasar Valdés Guzmán, del Parque de Artillería y Comandancia de Ingenieros de Mahón, a continuar en los mismos, desempeñando, además, la administración del hospital militar de la plaza.
 - » José Formoso de Castro, del octavo regimiento de Intendencia, a la compañía expedicionaria a Ceuta del sexto regimiento de Intendencia (artículo 2.º F.).
 - » Fermín García Espallargas, de la Comandancia de tropas de Larache, al grupo de Intendencia de Melilla (art. 2.º V.).
 - » Antonio Quifiones Robles, de la Comandancia de tropas de Larache, al grupo de Intendencia de Ceuta.
 - » José Iborra y Pérez de Sarriló, de la ídem ídem, al ídem ídem.
 - » Guillermo Pezzi Barracas, de la ídem ídem, al ídem ídem.
 - » José López Sanz, de la ídem ídem, al ídem ídem.
 - » Julio Herrero Maiat, de la fábrica de pólvoras de Murcia, al grupo de Intendencia de Melilla (artículo 2.º V.).
 - » Perfecto Valdés Guzmán, de la Comandancia de tropas de Larache, al grupo de Intendencia de Melilla (art. 2 voluntario).
 - » José Wais Pereira, de la Intendencia de Tenerife, al grupo de Intendencia de Melilla (art. 2, voluntario).

D. Luis López López, de la Intendencia de Tenerife, al grupo de Intendencia de Melilla (art. 2, voluntario).

- » Ramón Aenllé García, de la Intendencia de la octava región, al grupo de Intendencia de Melilla (art. 2, voluntario).
- » Migue García Almenta, del Parque de Artillería y Comandancia de Ingenieros de Algeciras, al grupo de Intendencia de Ceuta (art. 2, voluntario).
- » Mariano Motta Ruiz Castillo, de la Pagaduría de haberes de Las Palmas, al grupo de Intendencia de Ceuta (art. 2, voluntario).
- » Emilio Miranda Martín, del hospital militar y otros servicios de Tenerife, al grupo de Intendencia de Ceuta (art. 2, voluntario).
- » Lorenzo Níño Astudillo, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al octavo regimiento de Intendencia (art. 1).
- » Angel Vidal García, del Parque de Artillería y Comandancia de Ingenieros de Cartagena, al grupo de Intendencia de Ceuta (art. 2, foroso).
- » José Vacas Hernández, de la fábrica de Artillería de Sevilla, al Depósito y servicios de Intendencia de Toledo (art. 1).
- » José Juan Riera, del tercer regimiento de Intendencia, al Grupo de Intendencia de Ceuta (artículo 2.º F.).
- » Alberto Rúa Figueroa Biava, de la Intendencia General Militar y en comisión en la Pagaduría Central de haberes núm. 1 de la Administración Central, a continuar en esta última en plaza de plantilla (arts. 5 y 14).
- » José Jorge Pardo, de los servicios de Intendencia de Santofía, al octavo regimiento de Intendencia (arts. 1 y 7).

Alféreces (E. R.).

- D. Fernando Pérez Fernández, del sexto regimiento de Intendencia, al segundo ídem (arts. 1 y 7).
- » José del Alcázar Leal, de la Comandancia de tropas de Larache, al sexto regimiento de Intendencia (art. 10).
 - » Germán García Aguado de la Comandancia de tropas de Larache, al séptimo regimiento de Intendencia (art. 10).

Personal comprendido en el apartado A, del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo último (D. O. número 108):

Tenientes coroneles

- D. Julio González Martín.
- » Cesáreo Olavarría Martínez.
- » Luis Contreras López Mateos.
- » Emilio Cremata Abaría.

Comandantes

- D. Juan Arnaldo Borredá.
- » Federico Martín Gordo.
- » Manuel Seco Sánchez.

Capitanes

- D. Juan Valverde San Juan.
- » Eugenio de Nicolás Asparrel.
- » Rafael Altolaguirre Casal.

Tenientes

- D. Francisco Pinillos Escribano.
- » Gerardo Agós Ortega.
- » Antonio García López.
- » Angel Guerras Garrido.
- » Luis Cabrera Díaz Inclán.
- » Ayturo Fernández Aragonés.
- » Carlos Fernández Morales.
- » Luis Leoz Ortín.
- » Alfredo de Bonis Naranjo.
- » Baldomero Martínez Sánchez de Albornoz.
- » Raimundo Lasso de la Vega.

- D. César Hernández Martín.
 » Fernando Bauzá de Soto.
 » José Aranguena Aranguena.
 » Emilio Golcochea Clara.

Personal que, correspondiéndole destino forzoso, ha sido exceptuado con arreglo al artículo segundo del citado real decreto:

Ninguno.

Personal que no puede solicitar destino voluntario por faltantes menos de seis meses para ser destinado forzoso a Africa (según cálculo).

Tenientes coroneles

- D. Angel de Diego Gómez
 » Alonso Comas Medina.

Comandantes

- D. Manuel Corazón García.
 » Félix Navarro Nieto.
 » Carlos Rosado Becerra.
 » Francisco León Illán.

Capitanes

- D. José González Bachiller.
 » Cristino Robles Sanz.
 » Abilio Vinuesa Martín.
 » Antonio Cepas López.
 » Fortunato Fernández Oviedo.
 » Manuel García Fuentes.
 » Salvador De gado Guerrero.
 » Peregrín Irazo Casanova.

Tenientes

- D. Florencio Aznar Fernández.
 » Antonio Isasi Isasmendi y Rogi.
 » Salvador Vizcaino Pifero.
 » Francisco Muro Gómez.
 » Carlos Aguado Cabeza.
 » Eduardo de la Iglesia López.

Alféreces

- D. Lorenzo Serra Siquier.
 » Antonio Romero Fernández.
 » Eduardo Casado Landáburu.
 » Jesús Martínez del Río.
 » Joaquín Moyá Gllabert.
 » Antonio Formoso de Castro.

Como resultado del concurso celebrado para cubrir una vacante de capitán de Intendencia, oficial de labores de la segunda sección del Establecimiento Central de dicho Cuerpo, se designa para ocuparla al capitán de Intendencia, con destino en el Parque de Artillería de Valladolid, D. Mauricio García Benito.

12 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Méritos.

Cuenta siete años de efectividad como oficial, está bien conceptuado, tiene aplicación y puntualidad mucha, valor acreditado y servicios de campaña; ha servido en el expresado Establecimiento; posee una cruz roja del Mérito Militar y la medalla de Marruecos.

Los conductores automovilistas, comprendidos en la siguiente relación, pasan agregados al primer regimiento de Intendencia, con toda urgencia, cualquiera que sea su situación y aunque presten servicio en unidades expedicionarias de Africa.

13 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Del segundo regimiento de Intendencia

Cabo, Rafael García Navajoa
 Soldado de segunda, Manuel Salas Diaz.
 Otro, Fabián Mayorga León.
 Otro, Angel González Lara.

Del tercer regimiento de Intendencia

Cabo, Leopoldo Juan Galea.
 Soldado de segunda, Salvador Mongual Pascual.
 Otro, Francisco Sánchez Martínez.
 Otro, Miguel Fructuoso Valero.

Del cuarto regimiento de Intendencia

Cabo, Ismael Ceines Casero.
 Soldado de segunda, Sebastián Milá Tutusau.
 Otro, Manuel Tomé Carbonera.
 Otro, Enrique Periañez Torres.

Del quinto regimiento de Intendencia

Soldado de segunda, Pascual Sáez Serrano.
 Otro, Bonifacio López Cuervo.
 Otro, José Salvador Valiente.

Del sexto regimiento de Intendencia

Soldado de segunda, Vicente Pérez Carbó.

Del séptimo regimiento de Intendencia

Cabo, Clemente Quintana Alvarez.
 Soldado de segunda, Andrés Hernández Gómez.
 Otro, Juan Polo Vicente.
 Otro, Fermín Villega Sierra.

DISPONIBLES

Circular. Los cinco alumnos de Intendencia promovidos al empleo de alférez de dicho Cuerpo por real orden de 10 del presente mes (D. O. núm. 203), pasarán la administrativa del mes corriente, disponibles en las regiones donde han fijado su residencia.

13 de septiembre de 1924.

Señor...

MATRIMONIOS

Se concede al capitán de Intendencia, con destino en la de la tercera región, D. Antonio García Gómez, licencia para contraer matrimonio con doña Adelaida Capablanca Moreno.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

ORGANIZACION

Circular. Para llevar a cabo la organización de la «Compañía de Obreros de Intendencia», creada por real orden circular de 22 de agosto próximo pasado (D. O. número 187), se dictan las siguientes instrucciones:

Primera. Los jefes de los regimientos de la Península darán de baja en la revista de septiembre actual, por pase a dicha unidad, tantas clases e individuos de tropa como figuran en el vigente presupuesto en las Secciones afectas a los Parques de campaña de la región respectiva, observándose por lo que al vestuario, equipo y armamento se refiere, las prevenciones pasadas en las reglas cuarta y quinta de la real orden preinserta de 28 de marzo de 1919 (D. O. núm. 72).

Segunda: Se librará a la expresada compañía de cauna sólo vez, la cantidad de 8.000 pesetas por cuenta del capítulo primero, artículo único del vigente presupuesto, de las cuales una tercera parte ingresará en el fondo de «Vestuario y Equipo» y las dos restantes en el de «Material», por las atenciones de las Secciones aumentadas.

Tercera. El coronel director del Establecimiento Central de Intendencia, ejercerá respecto de la mencionada compañía, las funciones que para los jefes de Cuerpo señala el reglamento del régimen interior de 1.º de julio de 1896 (C. L. núm. 154) y el de contabilidad de 18 de agosto de 1892 (C. L. núm. 291):

Cuarta. Los cargos de mayor, cajero, almacén y auxiliar de mayoría y el de habilitado, serán ejercidos, respectivamente, por el jefe del detall, depositario de caudales, de efectos y uno de los oficiales de labores de la Sección primera del referido Establecimiento.

13 de septiembre de 1924.

Señor..

HUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al forjador del segundo regimiento de Intendencia. Zoilo Porrás Gil, los beneficios que determina la real orden circular de 4 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 346), durante el tiempo que desempeñó en dicha unidad, además del de su clase, el cometido de herrador.

12 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS

Circular. Se anuncia concurso de la vacante de comandante de Caballería, delegado de Cría Caballar en la provincia de Huelva. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

12 de septiembre de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncia concurso de la vacante de teniente coronel de Caballería, delegado de Cría Caballar en la provincia de Badajoz. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publi-

cación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

12 de septiembre de 1924.

Señor..

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El destino a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, del soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, León Palacios, hecho por circular de esta Sección de esta fecha (D. O. núm. 203), queda sin efecto, designando el citado regimiento un soldado de segunda que reúna condiciones para ocupar la vacante que se produce en la mencionada Escuela.

30 de agosto de 1924.

Señor..

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor general del Ejército.

Circular. El herrador de tercera del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca Gabriel Saló Vidal, pasa destinado, con la categoría de herrador de segunda, a la Sección de Sementales de Baleares, afecta al Depósito de Caballos Sementales de la tercera zona pecuaria.

11 de septiembre de 1924.

Señor..

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y de Baleares e Interventor general del Ejército.

Circular. El trompeta del regimiento de Lanceros Rey, 1.º de Caballería, Argimiro Sánchez Lacambra pasa destinado al de Cazadores de Alcántara, 14.º de dicha Arma.

11 de septiembre de 1924.

Señor..

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

El Jefe de la Sección,
Federico de Sousa.

Sección de Artillería

DESTINOS

Conclusión de la relación de la circular de 11 de septiembre de 1924 (D. O. núm. 205).

Forjadores

- D. Leonardo Castaño Rubera, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de plaza y posición, 1.
- » Bautista Vidal Tarin, del cuarto regimiento de Artillería pesada, al regimiento mixto de Melilla.
 - » Tomás Tallada Teixidor, del octavo regimiento de Artillería ligera, al séptimo ídem.
 - » José Bayarri Corella, del tercer regimiento de Artillería ligera, al quinto ídem.

Guarnicieros basteros

- D. Ramón Ubeda Carrascosa, del regimiento de Infantería de Melilla, 59, al de Covadonga, 40.
- » Abel Zalbe Molina, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, al regimiento de Infantería Pamla, 61.
 - » Carmelo Anguiano Escolar, del 16.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Infantería Melilla, 59.
 - » Salvador Domenech Vives, del regimiento de Artillería de Melilla, a la compañía mixta de Sanidad Militar de dicha plaza.
 - » José González Gil, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento mixto de Artillería de Melilla.
 - » Angel Prast Marrón, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, al regimiento de Infantería Vad Ras, 56.
 - » Abelardo de la Fuente García, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, al regimiento de Infantería Rey, 1.
 - » Fernando Lusac Odón, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, al regimiento de Infantería Sicilia, 7.
 - » Francisco Almar Bech, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, al regimiento de Infantería Tetuán, 45.
 - » Manuel Iglesias Mosquera, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la compañía mixta de Sanidad Militar de dicha plaza.
 - » Juan Rojas Gallego, del regimiento de Artillería de Ceuta, al de Infantería de Pavía, 48.
 - » Jerónimo Garcés Vidal, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento de Infantería Gerona, 22.
 - » Lucio Vélez Casado, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Infantería Cuenca, 27.
 - » Jacinto Giner Rivas, del tercer regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Infantería Granada, 34.
 - » Alejandro Sánchez Yepes, del 10.º regimiento de Artillería ligera, al tercero de Artillería pesada.
 - » Luciano Riesco Caballero, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al 10.º de Artillería ligera.
 - » José Zurita Mialdea, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Infantería Soría, 9.
 - » José Buena Posada Fina, de la tercera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, al regimiento de Infantería Córdoba, 10.
 - » Juan Garrido Navarro, del regimiento de Artillería de Ceuta, al de Infantería Borbón, 17.
 - » José Zabalota Egulluz, del Tercio de Extranjeros, al regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.
 - » Félix Sánchez Hernández, del primer regimiento de Artillería de montaña, al Tercio de Extranjeros.

- D. Luis Solsona Fusté, del 16.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Infantería mansa, 18.
- » Saturnino Illanas Sáenz, de la Academia de Intendencia al regimiento de Infantería Bailén, 24.
 - » Luis Goenaga Martínez, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, al regimiento de Infantería La Victoria, 76.
 - » Juan Díaz Gris, del regimiento de Artillería Ceuta, al regimiento de Infantería Alava, 5.
 - » Enrique González Agudo, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, al regimiento de Infantería Cartagena, 70.
 - » Juan Gómez Fernández, de la Academia de Intendencia, a la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
 - » Julio Pérez Gutiérrez, del regimiento de Artillería de Ceuta, al batallón montaña Ibiza, 7.º de Cazadores.
 - » Antonio Gil Grueso, del regimiento de Artillería de Ceuta, al de Infantería Cádiz, 67.
 - » Alfredo Esparza Grau, del 10.º regimiento de Artillería ligera, al 10.º de Artillería pesada.
 - » Flaviano Ruiz Ferrín, del segundo regimiento de Artillería ligera, al de Infantería Tenerife, 64.
 - » Salustiano Serrano Bertó, del noveno regimiento de Artillería ligera, al cuarto de Artillería pesada.
 - » José Díaz de Otazu, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al 12.º de Artillería pesada.
 - » Feliciano Mateos González, del 16.º regimiento de Artillería ligera, al 14.º de Artillería pesada.
 - » Teófilo Rubia Solache, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Infantería Ferrol, 65.
 - » Enrique Iansin Royo, del regimiento de Artillería de posición, a la Academia de Artillería.
 - » Leovigildo Moreso Cardús, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, a la Academia de Ingenieros.
 - » Francisco Urbita Fernández, de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, al regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.
 - » Juan Vitory Preto, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Infantería Mahón, 63.

El Jefe de la Sección
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia, por enfermo; para Posadas (Córdoba), al alumno de la Academia de Artillería D. Francisco Béjar Espino.

12 de septiembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,
Juan Vaxeras

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña Juliana Nogueruela Sáenz de Cabezón, en solicitud de pensión en concepto de viuda en primeras nupcias del teniente

de Infantería D. Atanasio de Diego Pérez, y en 5 del corriente mes ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la pensión que solicita, toda vez que, cuando contrajo matrimonio con el causante, no disfrutaba éste el empleo de capitán, circunstancia que era precisa para poder legar derechos pasivos, ni del grado de capitán para poder estar comprendido en la ley de 17 de julio de 1895, no estándolo tampoco en la de 22 de julio de 1891, porque dicho causante falleció en 13 de diciembre de 1899, y esta última ley no tiene efecto retroactivo.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1924.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor General gobernador militar de Vizcaya.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña Cas a Román Mendoza, en solicitud de pensión en concepto de huérfana del teniente de Carabineros D. José Román Barrero;

Resultando que por real orden de 2 de enero de 1891 (D. O. núm. 2) le fueron concedidas dos pagas de tocas, conforme lo solicitó, a doña Juliana Mendoza y López de Uralde, como viuda del mencionado teniente, único beneficio a que tenía derecho conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, toda vez que para haber dejado derecho a pensión a su familia, era preciso, con arreglo a la legislación entonces vigente, que el matrimonio lo hubiera verificado siendo capitán;

Considerando que careciendo de derecho a pensión la madre de la recurrente, por las razones anteriormente expuestas, ella, que es la llamada en segundo término por la ley, también carece de derecho a dicho beneficio.

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente.

Lo que por orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta Corte, teniendo su domicilio en la calle del Almirante, núm. 20.

Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid 11 de septiembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña Matilde Baamonde Mejuto, viuda del teniente coronel D. Manuel Sanjuán Bello, en solicitud de que se le conceda la máxima pensión que las disposiciones vigentes señalan a las familias de jefes y oficiales fallecidos a consecuencia de enfermedad adquirida en acto del servicio;

Considerando que el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, sólo es aplicable en los casos de muerte ocurrida a consecuencia de desgracia imprevista en acto del servicio, y que las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880 disponen no se propusiera en lo sucesivo la aplicación del mencionado decreto en los casos de muerte por enfermedad común, aunque hubiera sido contraída en campaña.

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho a la mejora que solicita, debiendo atenderse a lo acordado.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid 11 de septiembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a instancia de doña Emilia Castillo Aparicio, viuda del oficial de Telégrafos, segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, don César Mosteyrín y Díaz-Peco, en solicitud de pensión por haber fallecido su esposo a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña desempeñando el servicio de su profesión de oficial de Telégrafos;

Considerando que los oficiales de la escala de reserva gratuita no están incorporados al reglamento del Montepío Militar y no existiendo disposición alguna posterior que les conceda dicho beneficio;

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha resuelto desestimar dicha instancia, por carecer la recurrente de derecho a la pensión que solicita.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta Corte, con domicilio en la Calle del Cardenal Cisneros, núm. 57, segundo derecha.

Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid 11 de septiembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor General gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unidad relación, que empieza con Antonio Rola Azcorra y termina con Leona Pinedo Nieto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiere lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166)».

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1924.

El General Secretario,
P. A.

Juan García y Gómez Caminero

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los cantantes	Cuerpo o unidad a que pertenecen los cantantes	CLASES y nombres de los cantantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empesarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Vizcaya	Antonio Rola Azcorra	Padres	S. Fernando, 11.	Soldado de 2.º, Gabriel Rola Marcalda	328	50	Leyes 8 Julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	1	agosto	1922	Vizcaya	Erandio	Vizcaya
Murcia	José Marcada Camaranga	Idem		Otro, Francisco Sánchez Candela							Murcia	Yecla	Murcia
Huelva	Francisco Sánchez Santandrea	Idem		Otro, Manuel Gómez Carrasco							Huelva	San Bartolomé de la Torre	Huelva
Málaga	Bartolomé Gómez Vázquez	Idem		Otro, Cosme Calle Melgar							Málaga	Montejaque	Málaga
Coruña	Dolores Carrasco González	Idem		Otro, Feliciano Mayan Rama							Coruña	Noya	Coruña
Barcelona	Julián Calle Gómez	Idem		Otro, Jaime Miracle Roses							Barcelona	Viladecans	Barcelona
Idem	José Melgar Sánchez	Idem		Otro, José Gil Beltrán							Idem	Sabastida, 12	Idem
Idem	Francisco Mayan Castro	Idem		Otro, José Juan Fabrega							Idem	Crassot, 42	Idem
Idem	Pilar Rama Otero	Idem		Otro, Lucas Justes Alcón							Idem	Alcañiz	Teruel
Idem	Pedro Miracle Hortola	Idem		Otro, Manuel Nández Pérez							Idem	La Rinconada	Sevilla
Idem	Luisa Roses Badia	Idem		Otro, Angel López Lorenzo							Idem	Toques	Coruña
Idem	Bernardino Gil Ribes	Idem		Otro, Gonzalo Mayas Medina							Idem	Salár	Granada
Idem	Carolina Beltrán Capdevila	Idem		Otro, Francisco Martínez Palacios							Idem	Baños de Valdearados	Burgos
Idem	Pedro Juan José	Idem		Otro, Albino Díez Abad							Idem	Valdorros	Idem
Idem	Antonia Fabregat Rafols	Idem		Otro, Antonio Cano Cascales							Idem	Bianca	Murcia
Idem	Agustín Justes Alba	Idem		Otro, Luis Gutiérrez Roldán							Idem	Belmonte del Tajo	Madrid
Idem	Maria Alcón Caso	Idem		Otro, Anastasio Sáinz Pérez							Idem	Valle de Valdelezana	Burgos
Idem	José Nández Oandul	Idem		Otro, Antonio Galindo Muñoz							Idem	Camprodón, 10, 1.º	Barcelona
Idem	Francisca Pérez López	Idem		Otro, Manuel Álvarez Cámara							Idem	Aranda de Duero	Burgos
Idem	Tomás López García	Idem		Otro, Gerardo Díaz de Olarte y Salazar							Idem	Villalba de Lora	Idem
Idem	Concepción Lorenzo Pérez	Idem		Otro, Antonio Olmos Parada							Idem	Quinzó de Limia	Orense
Idem	Anastasio Mayas Trigueros	Idem		Otro, Florentino Guerrero Guerrero							Idem	El Toboso	Toledo
Idem	Francisca Medina Heredia	Idem		Otro, Juan Llorente Gea							Idem	Bullas	Murcia
Idem	Laureano Martínez N.	Idem		Otro, Teófilo González Castaño							Idem	Tomelloso	Ciudad Real
Idem	Victoria Palacios Palacios	Idem		Otro, Juan Ferrández Gutiérrez							Idem	La Cañiza	Pontevedra
Idem	Saburiano Díez Revilla	Idem		Otro, Joaquín Losada Fardo							Idem	Añariz	Orense
Idem	Aurea Abad Lara	Idem		Otro, Pascual Pomasol Torres							Idem	Villanueva de Sigüenza	Huesca
Idem	Juan Cano Cano	Idem		Otro, Diego López Aroca							Idem	P. de S. Benito (Carretera de Cartagena)	Murcia
Idem	Isabel Cascales Carrillo	Idem	Otro, Rafael Corral Muñoz	Idem	Villasandino	Burgos							
Idem	Esteban Gutiérrez Sánchez	Padre	Otro, José Andreu Casanovas	Idem	Avignonet	Barcelona							
Idem	Santos Sáinz Sáinz	Idem	Otro, Pedro Rodríguez Martínez	Idem	Ferez	Albacete							
Idem	José Gallardo Casaus	Idem	Otro, Damián Tomás Cayuela	Idem	Mazarrón	Barcelona							
Idem	Francisco Alvarez Inquiedo	Idem	Otro, Juan Melgar Molina	Idem	Cobatillas	Murcia							
Idem	Celestino Díaz de Olarte	Idem	Otro, Trinitario Milla Moreno	Idem	Embán, 37	Valencia							
Idem	Manuel Olmos Méndez	Idem	Otro, Eugenio Qórriz Barca	Idem	Escriche	Teruel							
Idem	Pedro Guerrero Campayo	Idem		Idem									
Idem	Roque Llorente Ruiz	Idem		Idem									
Idem	Casimiro González Louano	Idem		Idem									
Idem	Manuel Fernández	Idem		Idem									
Idem	Eliadio Losada Vázquez	Idem		Idem									
Idem	Pascual Pomasol Altiscan	Idem		Idem									
Idem	José López Guillén	Idem		Idem									
Idem	Pedro Corral Muñoz	Padres		Idem									
Idem	Maria Magdalena Muñoz	Idem		Idem									
Idem	Francisco Andreu Gesti	Idem		Idem									
Idem	Concepción Casanovas	Idem		Idem									
Idem	Juan Rodríguez López	Idem		Idem									
Idem	Ana Martínez Sánchez	Idem		Idem									
Idem	Diego Tomás Acosta	Idem		Idem									
Idem	Juana Cayuela García	Idem		Idem									
Idem	Juan Melgar Muñoz	Idem		Idem									
Idem	Feliciana Molina Egea	Idem		Idem									
Idem	Manuel Milla Palomar	Idem		Idem									
Idem	José Moreno Burgos	Idem		Idem									
Idem	Lorenzo Qórriz García	Idem		Idem									
Idem	Maria Barca Fuentes	Idem		Idem									

Observaciones...

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Orense.....	Benito González Fernández Dolores González Fernández	Padres.....		Soldado de 2.º, Manuel González González.....							Orense.....	Canedo.....	Orense.....
Alicante.....	Juan Gil Beñalba Remedios de Dios	Idem.....		Otro, Juan Gil de Dios.....							Alicante.....	Monóvar.....	Alicante.....
Murcia.....	Juan Gomáriz Herrero Asunción Gil Mondéjar	Idem.....	Cerifola, 42.....	Otro, José Gomáriz Gil.....	328	50	Leyes 8 Julio 1860 y 29 Junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1913 (D. O. núm. 40).....	1	agosto	1922	Murcia.....	Molina de Segura.....	Murcia.....
Toledo.....	Santiago Pérez Moreno Eusebio García Muro	Idem.....		Otro, Juan Pérez García.....							Toledo.....	Caleruela.....	Toledo.....
Barcelona.....	Antonio Pañella Rosell Josefa Valdósera Segura	Idem.....		Otro, Pablo Pañella Valdósera.....							Barcelona.....	Pontons.....	Barcelona.....
Avila.....	Anselmo Martín Pindado Leona Pindado Nieto	Idem.....		Otro, Eustasio Martín Pindado.....							Avila.....	Mingorría.....	Avila.....

Madrid, 2 de agosto de 1924.—El General secretario, P. A., Juan García Gómez Caminero.

Observaciones.....

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior	188,287		49	Socios bajas.....	152		00
Cuotas de señores Socios del mes de julio.....	13,487		00	Gastos de Secretaría.....	771		85
Recibido de la Intendencia Militar (consignación del mes de julio)	12,187		74	Pensiones satisfechas a huérfanos	8,793		50
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	222		75	Gastado por el Colegio en (Huérfanos 13.430,32...)	14,943		82
Idem por cargos contra señores jefes, oficiales y personal civil del Colegio.....	646		00	Colegio en (Huérfanos 1.513,50...)			
Idem por intereses de obligaciones del Tesoro 5 por 100	387		50	Impuesto en el Monte de Piedad.....	184		00
Idem por donativos y cuotas de señores Protectores.....	1,072		39	Idem en la Caja Postal de Ahorros.....	1,288		00
Suma.....	216,290		87	Gastos de obras ejecutadas en el colegio.....	782		80
				Existencia en Caja, según arqueo... ..	189,374		90
				Suma.....	216,290		87

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

			Pesetas	Cts.
En metálico en Caja..	De la Asociación	12 902,48	13,897	40
	En depósito para responder a cargos.....	994,92		
En cuenta corriente en el Banco de España.....			35,437	50
En Carpetas de cargos pendientes			8,030	20
En papel del Estado depositado en el Banco de España (100.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....			86,009	80
En obligaciones del Tesoro, emisión de 1 de abril de 1921.....			15,000	>
Idem id. id. de 4 de noviembre de 1923			6,000	>
Idem id. id. de 4 de febrero de 1924			21,000	>
Suma.....			189,374	90

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 12 de julio de 1924.....	2.794
Altas.....	120
Suma.....	2.914
Bajas.....	1
Quedan.....	2.913

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación.

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Aspirantes	Totales	Total general
1. Niños.....	70	57	28	>	23	25	>	203	361
2. Niños.....	40	48	31	36	3	>	>	158	
3. Niños.....	>	28	>	>	11	8	>	47	150
4. Niñas.....	>	103	>	>	>	>	>	103	
TOTALES.	110	236	60	16	37	33	>	511	511

V.º B.º
El General Presidente,
M. Puente.

Madrid 12 de agosto de 1924.
El teniente coronel Secretario,
Ramón Varela.

HIJO DE F. MUÑOZ

Ferraz, 30.—MADRID

2.º REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos que a continuación se expresan, se hace presente para que los constructores y proveedores puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 1.º de octubre próximo, en cuya primera quincena se reunirá la Junta económica de este regimiento para su examen y adjudicación, debiendo tener presente las condiciones que a continuación se insertan, cuya conformidad se hará constar en las ofertas.

Primera. Cada constructor hará constar el tiempo máximo de entrega, y el precio que se estipule se mantendrá todo lo que tarde en servir la construcción, sin que sea pretexto para elevarlo, la carestía de las materias ni otras circunstancias imprevistas.

Segunda. Todas las prendas que se adjudiquen, serán de producción nacional y puestas en el almacén, libres de todo gasto.

Tercera. Los modelos que no sean admitidos, deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos meses a partir de la fecha en que se cierra el concurso.

Cuarta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Quinta. Los concursantes que remitan modelos, deberán tener presente que es de su cuenta el envío y devolución de los mismos, manifestando el tiempo máximo en que se comprometen a servir el pedido.

Sexta. Deberán hacer un depósito en la caja del Cuerpo del 10 por 100 del importe total, como fianza del cumplimiento de lo que ofrezcan, y que será perdido en caso de incumplimiento por parte de los concursantes.

Séptima. Los concursantes, han de cumplir los requisitos señalados en la real orden circular de 11 de agosto de 1924 (D. O. núm. 179).

Octava. Los modelos que se presenten, serán sometidos a un minucioso reconocimiento de la Junta.

Novena. Caso de adquisición de prendas, se hará el pago por riguroso turno de entregas en el almacén, con arreglo a lo legislado, descontándose el 20 por 100 de pagos al Estado.

Relación que se cita.

200 pantalones de paño, 200 guerreras de paño, 1.500 gorros, 2.000 camisas, 2.000 calzoncillos cortos, 1.000 pares de guantes blancos, 1.000 pares de guantes azulados, 500 bolsas de aseo, 2.000 toallas, 500 pares de borcigufes, 2.500 pares de alpargatas de cáñamo, 500 pares de alpargatas de goma, 500 ceñidores, 3.000 cuellos piqué, 1.500 pañuelos de bolsillo, 1.500 guerreras de kaki, 2.000 pantalones de kaki, 1.000 pares de polainas de kaki, 450 chaleco de abrigo (color pardo oscuro, de algodón fuerte), 20 capas para asistente, 50 gorras de paño para asistente, 550 bolsas de cosido (color kaki), 600 morrales de espalda, 600 correaes completos de ante blanco, 400 cantimploras de aluminio, 150 cadenas, 156 colchones, 119 morrales de costado (de lona blanca), 132 morrales de hooko, 50 mantas de ganado, 103 cinchuelos, 100

bruzas de tropa, 98 almohazas, 132 cribos de cuero, 70 cabezadas de serreta, 20 sacos para paja, 50 sacos para cebada, 10 cazos de una plaza, 4 cazos de cinco plazas.

Madrid 29 de agosto de 1924.

P. 4—4

ARTILLERIA, 5.º REGIMIENTO DE PLAZA Y POSICION

Del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL núm. 192, de 29 de agosto último, queda rectificado el pedido de prendas y equipos en la forma que a continuación se expresa, por reorganización de este regimiento.

Relación que se cita

175 guerreras de paño, 125 gorros de paño, 300 cuellos, 350 camisas, 300 calzoncillos, 1.000 pares de alpargatas, 100 pañuelos, 200 chalecos de abrigo, 20 fundas pistola, 150 pares de guantes blancos, 120 bolsas de aseo, 8 esclavinas de paño, 100 vasos de lata, 8 serretones con montantes, 8 falsas riendas, 8 cabezadas de cuadra, 8 morrales de hooko, 8 luas, 8 bruza, 8 almohazas, 8 morrales de trastes, 8 cinchuelos, 15 mantas, 2 sacos de paja, 20 cintos de ante, 20 tunales, 15 latiguillos sable, 8 morrales cuero para pan, 8 bandoleras con cartucheras, 8 pares de espuelas, 8 correaes para espuelas y 7 trompetas con sus accesorios.

Algeciras 5 de septiembre de 1924.

P. 3—3

Hijos de JUAN SANCHEZ TEJERINA

CARRERA DE SAN FRANCISCO, 11
MADRID

Teléfono, 39-53. M. :—: :—: Apartado de Correos, 5012.

Proveedores del Ejército en todo lo concerniente al ramo de curtidos.

Calzados, alpargatas, correaes, polainas, atalajes, etc., etc.

Almacén de curtidos de todas clases.

Artículos para zapateros y guarnicioneros.

Pídanse precios y modelos.

Fábrica de curtidos en Villaramiel (PALENCIA)

CASA
FUNDADA
EN
1850

Establecimiento de
JORDANA

Príncipe, 9.—Madrid.—Teléfono, 40-38

Especialidad en artículos para regalos con
:: motivo de ascensos y recompensas ::

Condecoraciones, bandas y rosetas de todas clases.—Banderas para regimientos.—Fajas, fajines y ceñidores.—Charreteras, dragones y hombreras.—Cascos, gorras y roses.—Cordones y distintivos para ayudantes y para bastón.—Sables, espadas y espadas.—Entorchados, tejidos y bordados.—Banderoles, trenzas, bordados y forrajeras.—Estrechas, números, emblemas y botones.—Cordones, galones y espiguillas.—Espuelas, espollines, plumeros y golias, etc., etc.

MILITARES

Sociedad de espadaría, condecoraciones y efectos militares
de la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra
a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedor de S. M. el Rey y AA. R. R., de las
Academias Militares y de esta Cooperativa

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones
nacionales y extranjeras, y condecorado por méritos industriales
con varias cruces

14, Arenal, 14.—Teléfono 14-13 M.
MADRID

No comprar sables, condecoraciones, correajes, ceñidores, fajas,
fajines, cascotes, espuelas, espolines, bandoleras, banderas, estandartes,
dragonas, portaguantes, bastones de mando y cuantos efectos militares se
necesiten, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sección
que es la única que tiene precios fijos y que puede garantizar la buena
calidad de los efectos que expende y que en los pagos al contado hace
descuentos del 10 al 30 por 100 sobre los precios marcados en su catálogo.

Esta acreditada casa, la mejor surtida de toda las de su clase, y la
preferida por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, fabrica
como ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y demás efectos
especiales para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arenal, 14.—Teléfono 14-13 M.
MADRID

REGIMIENTO INFANTERÍA PAVÍA, NÚM. 48

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se detallan, se hace público para que los constructores que deseen presentar modelos y proposiciones, lo hagan hasta el día 10 del actual, en cuyo día se reunirá la Junta para proceder a su adjudicación, teniendo presente las siguientes condiciones:

Primera. Las prendas serán puestas en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto.

Segunda. Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de la construcción y se expresará el tiempo máximo en que aquélla se efectuará.

Tercera. La remisión y evolución de modelos será por cuenta de los concursantes, así como el importe de este anuncio que los satisfarán a prorrato.

Cuarta. Depositarán en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe total, como fianza al cumplimiento de lo que ofrezcan, y que se á perdida en caso de incumplimiento por parte del constructor.

Quinta. El pago se efectuará según dispone la real orden de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 09)

Prendas y efectos que se citan

Zapatos, 2,000; alpargatas, 2,000; trajes kaki completos, 1,00; toallas 2,000; pañuelos triangulares, 2,000; ídem bolsillo, 2,000; guerreras kaki asistente, 60; gorras ídem ídem, 60; camisas, 2,000; calzoncillos, 2,000, y gorros paño, 500.

San Roque, 1.º de septiembre de 19 4. P. 10—6

PRIMER REGIMIENTO DE ARTILLERÍA PESADA

Necesitando adquirir este regimiento las prendas que a pie se citan, se hace presente por este anuncio para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 20 del corriente mes, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. En las proposiciones harán constar el tiempo máximo de la entrega de la construcción y de no variar los precios por ningún concepto.

Segunda. Las prendas serán puestas en el almacén del regimiento, libres de todo gasto, y será de cuenta de los adjudicados y a prorrato el importe de este anuncio.

Tercera. El pago de la construcción tendrá lugar por riguroso turno de acreedores, conforme dispone la real orden circular de 18 de octubre de 1917, y sujeto al 1,20 por 100 de descuento.

Cuarta. Los constructores deberán hallarse matriculados en el cuadro de contribución industrial que previene la real orden circular de 11 de agosto del año actual.

Prendas que se citan

200 chalecos de abrigo, 200 bolsas de aseo, 200 correas de cintura, 200 platos, 200 vasos, 200 cucharas y 200 tenedores.

Ciudad Real, 2 de septiembre de 1924.

P. 3—3

ASTRERIA

CASA ISENR

Proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

ALCALÁ, 29 MADRID
CABALLERO DE GRACIA, 54

El libro indispensable a todos los oficiales

MANUAL PARA CAMPAÑA Y MANIOBRAS

Por los comandantes de E. L. Peña y Medina

Declarado de utilidad y recomendada su adquisición por R. O. de 9 de marzo de 1923 n

670 páginas.—128 láminas.—Dispuesto para tenerlo siempre al día.—El único que abarca lo referente a todas las Armas, Cuerpos y Servicios. Imprescindible en los ejercicios de columnas mixtas, campañas logísticas, tácticas, viajes estratégicos, etc., etc. n

Precio 8,50 pesetas

PEDIDOS.—Provincia: Imprenta del Colegio de Santiago, Valladolid.—Madrid: D. Hermenegildo Martín, Administración del «Diario Oficial»

ESPECTACULOS

PARA HOY

Teatro El Cisne (Plaza de Chamberí)

Por la tarde, a las 4. «La Leyenda del Monje» y «La Tempranica».—A las 6. «El anillo de hierro».—Por la noche, «Jugar con fuego».

Circo de Price

Dos grandes funciones de tarde y noche, por la gran compañía de Circo, en la que figuran, el atleta Cohen, el campeón del Jockit Lasso, Billy Seligs, los clons, hermanos Allano, Antone y Bely y los 5 augustos.

PARA MAÑANA

A las 10 y media.—Gran función por toda la compañía compuesta por los mejores barristas, saltadores, gimnastas, clons y augustos.

Estatutos y reglamento de la Institución Nacional de los Exploradores de España, aprobado por Real Decreto de 9 de noviembre de 1922 (C. L. n.º 457, apéndice n.º 7).

De venta en esta administración al precio de 1 peseta ejemplar.

SECCION DE ANUNCIOS

Martes 16 de septiembre de 1924

Tomo III.—D. O. núm. 207

QUIERE USTED TENER EL

BIGOTE

SIEMPRE CON SU COLOR PRIMITIVO
SIN QUE APAREZCAN NUNCA LAS CANAS QUE TANTO ENVEJECEN

USE LA TINTURA

LA FLOR DE ORO

A las personas que usan la FLOR DE ORO no se les nota el arteficio, ni la añitron según las instrucciones del prospecto. Esta tintura no mancha el cutis ni irrita la rojía, puede usarse sin reparo ning. no. por ser inofensiva e higiénica; no irrita la piel, y el pelo no toma nunca el color negro exagerado de otras tinturas, que en vez de disimular, ridiculizan.

SE VENDE EN LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque, mil kilos de algodón en paquetes de 500 gramos; veinte piezas de gasa hidrófila de 10 metros, para compresas; cincuenta piezas de gasa hidrófila, para vendas; cien metros de franela; tres mil paquetes de gasa de un metro, y cien piezas de tejido de cambric, de 1.0 metros, para vendas; se anuncia al público para que el que lo desee presente proposiciones para este suministro, las cuales deberán ser entregadas en la Jefatura del Detall del Establecimiento hasta el día 20 del actual, a las 11 de su mañana, en que se verificará la apertura de pliegos que podrá ser presenciada por los concursantes.

Las condiciones técnico-legales a que han de sujetarse las ofertas, estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque todos los días laborables de once a trece.

Madrid 13 de septiembre de 1924.

P. 1—1

MEHAL-LA JALIPONA DE MELLLA, NUM.

Necesitando adquirir esta unidad las prendas que se indican, los constructores que deseen servir las presentarán tipos y pliegos de proposiciones hasta el día 25 del mes actual, teniendo presente las condiciones siguientes, que harán constar en sus pliegos:

Primera. El total de prendas han de ser entregadas en un plazo no superior a seis meses, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

Segunda. Las prendas serán de producción nacional y puestas en el almacén, libre de gastos.

Tercera. Cobrarán en turno de acreedores, cuyo turno se establece por la fecha de entrega en el almacén, con arreglo a la R. O. C. de 14 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

Cuarta. Los tipos que se presenten han de ser confeccionados, no admitiéndose las muestras de tejidos, debiendo retirarse los no aceptados en el plazo de un mes, sin dere-

cho a reclamación y lo mismo las prendas que no se acepten por no ajustarse al tipo.

Quinta. Para responder al cumplimiento de lo que proponen, depositarán en la Caja del Cuerpo el importe del 10 por 100 de la adjudicación, cuya cantidad, en caso de incumplimiento, quedará a favor del fondo de Material.

Prendas que se citan

Traje de color verdoso, compuesto de guerrera con emblemas y zaraguellas, 2.00; chilabás de monte, de estameña con rayas blancas, cosidas y ribeteadas de verde, con emblemas de paños, 2.500; sulhin de paño gris verdoso, con vivos y borlas verdes y emblemas de paño, 1.00; vendas de estameña color castaño, 2.500; cubetas para agua, 200.

Melilla 7 de septiembre de 1924.

P. 8—2

Basquería Militar de la Viuda e hijos de J. V. Pascual
Casa fundada en 1814.—SANTA ISABEL, 12.—MADRID
Teléfono, num. 29-19

Contratista de vestuario para la Guardia Civil y Carabineros, desde la creación de ambos institutos
::: Contrata para uniformes civiles y militares :::

FRANCISCO IBAÑEZ ARANDA

CORDONEL RETIRADO

• Apoderamientos de militares
en activo, retirados y pensionistas

• GESTION GRATUITA

Barbieri, 4, 1.º, Izqda.—MADRID

GORRAS DE UNIFORME

ULTIMOS MODELOS EN GORRAS, ROSES Y CHACOTS

F. VILLAVERDE

Calle Mayor, 39.—MADRID.—Envíos a provincias

CASA
FUNDADA
EN
1850

Establecimiento de JORDANA

Príncipe, 9.—Madrid.—Teléfono, 40-38
Especialidad en artículos para regalos con
:: motivo de ascensos y recompensas ::

Condecoraciones, bandas y rosetas de todas clases.—Banderas para regimientos.—Fajas, fajines y ceñidores.—Charreteras, dragonas y hembreras.—Cascos, gorras y roses.—Cordones y distintivos para ayudantes y para bastón.—Sables, espadas y espadines.—Entorchados, tejidos y bordados.—Banderejas, tirantes, bordados y forrajeras.—Estrechas, números, emblemas y botones.—Cordones, galones y escuadras.—Espuelas, papelines, plumeros y gelas, etc., etc.

JOYERIA Y PLATERIA

J. Hernández y García Adrover
(S. EN C.)
(Proveedores de la Cooperativa Militar)
Carretas, 39. Madrid

Gran surtido en toda clase de joyas :: Especialidad en pulseras de pedida y tresillos para :: :: :: :: caballero :: :: :: ::

Facilidad en el pago.
Ventas a plazos y al contado

Dibujos y presupuestos gratis a quien los solicite.
CASA FUNDADA EN 1880



Sortija 3 brillantes
platinio y oro
800 pesetas



Sortija 3 brillantes
y zafiro
325 pesetas

MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército
LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONÓMICA EN TODA CLASE DE
EFECTOS MILITARES

Sables, espadas de fujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascos, roses, chacots, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :: :: :: y cartuchería para las mismas. :: :: ::

Correaes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts.
Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace
:: :: :: descuento :: :: ::

Se garantiza la buena calidad de sus artículos
(Pidanse catálogos)

Campañas Logísticas

Elementos de Logística por el General de División, J. Villalba.
QUINTA EDICION CORREGIDA

Filtros "MALLIE"

DE PORCELANA DE AMIANTO

Declarados reglamentarios para el Ejército

por real orden circular de 29 de mayo de 1905
(D. O. núm. 119)



Representante exclusivo para toda España y posesiones españolas del Norte de Africa.

Ramón Lávin y Gutiérrez-Solana

PARTERO, 1 Y 3. — "EL ANGEL". — MADRID

REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA, 15

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que se expresan, se hace público para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, haciéndolo hasta el 25 del presente, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Las prendas deben ser puestas en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, en el tiempo marcado para la entrega.

Segunda. Al hacer las proposiciones manifestarán los constructores en el plazo máximo en que pueden efectuar la entrega total de dichas prendas.

Tercera. Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de la construcción.

Cuarta. La remisión y la devolución de modelos será por cuenta de los concursantes, así como el importe de este anuncio, que lo satisfarán a prorrato.

Quinta. El pago de las prendas adquiridas será por riguroso turno de acreedores en el que figurara.

Prendas que se citan.

2.000 camisas, 2.000 calzoncillos, 1.500, toallas, 4.000 pañuelos, 1.500 guerrerías kaki, 2.000 pantalones ídem, 2.500 borreguiles y 3.000 pares de alpargatas.

Algeciras, 5 de Septiembre de 1924. P. 4-4

Ordenanzas del Ejército

Se ha puesto a la venta la nueva edición, al precio de 7 pesetas. Los pedidos deben hacerse en la administración de las obras de los señores Salinas y Benítez Bola, 11 segundo.